



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3925

2017-10-3-0001262

Sch

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 JUL 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca basáltica, ubicado en el padrón N°137 (parte) de la 8ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Salto.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con un volumen estimado de 25.000m³ (veinticinco mil metros cúbicos) de balasto, para ser utilizados en la obra: Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Ruta N°3, tramo Salto – Bella Unión, en el marco de la Ampliación de la Licitación M/41 ejecutadas por el Consorcio DÍAZ ALVAREZ – PIETROBONI contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para este Ministerio.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, el Consorcio DÍAZ ALVAREZ – PIETROBONI deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de 1º de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca basáltica, ubicado en el padrón Nº137 (parte) de la 8ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Salto, propiedad de Lohengrin Goncalvez .-----

2º.- Autorízase la extracción del material, estimado en un volumen de 25.000m³ (veinticinco mil metros cúbicos) de balasto, correspondiente a un área de explotación de 1Há2150m², para su utilización en la obra: Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Ruta Nº3, tramo Salto – Bella Unión, en el marco de la Ampliación de la Licitación M/41 ejecutadas por el Consorcio DÍAZ ALVAREZ – PIETROBONI contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para este Ministerio.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020